



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Martínez Ostendi, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

#### INGENIEROS

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán del Arma de Ingenieros existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.  
Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de Ingenieros existente en la

Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, anunciada por Orden circular de 25 de mayo último (D. O. núm. 120), se destina a la misma, en turno de libre elección, al teniente de dicha Arma D. Valerio Castañeda Zalba, del Regimiento de Zapateros núm. 3.  
Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

#### GUARDIA CIVIL

#### Haberes pasivos

Comprobado que el teniente coronel de Carabineros D. Pascual Vives Llorca cumplió la edad para el retiro el día 3 de octubre de 1936, queda rectificada la Orden circular de 21 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 287), que disponía le fuesen fijados sus haberes pasivos con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945, en el sentido de que a tales efectos de fijación de haberes pasivos le será aplicado el apartado A) del artículo 1.º de la Ley última-mente citada.  
Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

#### MUSICAS MILITARES

#### Vacantes de destino

Se convoca para cubrir por elección las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos con arreglo a las normas siguientes:

#### RELACION DE VACANTES

Cuatro de brigada músico, solista,

Una de oboe y corno; una de trompeta en do o si bemol; una de bombardino en do o si bemol y una de tuba en do o si bemol.

Cinco de sargento músico.

Una de clarinete en si bemol; una de saxofón tenor en si bemol; una de trombón tenor en do; una de trompa en fa o mi bemol y una de fliscorno en si bemol.

#### NORMAS

1.º Las citadas vacantes podrán ser solicitadas por los brigadas y sargentos músicos del Ejército de Tierra que lo deseen y no excedan de los treinta y cinco y treinta años de edad, respectivamente.

2.º Los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas para formar parte de las expresadas Tropas, sufrarán en las mismas reconocimiento facultativo y actuarán en los ensayos de su Banda de Música durante los días que se estimen precisos, con el fin de evaluar prácticamente su capacidad profesional como ejecutante.

3.º Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, acompañando a las mismas copia íntegra de su titulación y de la hoja de castigo, así como los diplomas y títulos de que estén en posesión.

4.º Aquellos solicitantes que por conducto de sus Cuerpos respectivos sean requeridos para el reconocimiento y demostración antes citada, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.º El personal que se destina por elección a la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas, además de todos los devengos corres-

pendientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

### Concurso-Oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

#### RELACION DE VACANTES

Cuatro de brigada músico.

Una de fagot; una de trompa en fa o mi bemol; una de violoncello y una de contrabajo de cuerdas.

Dos de sargento músico.

Una de violoncello y una de contrabajo de cuerdas.

#### NORMAS

1.ª Estas vacantes podrán ser solicitadas: las de brigada músico, por los sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y paisanos que lo deseen, que estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años; y las de sargento músico, por los cabos y soldados de los tres Ejércitos, y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

2.ª Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles y de cuya obra presentarán tres copias al Tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música, o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

3.ª Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares. — Sargentos: Copia inte-

gra de la filiación y de la Hoja de castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la Filiación y de la Hoja de castigos; certificados de nacimiento y de buena conducta expedidos por la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil, y de no tener antecedentes penales.

Paisanos. — Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la Filiación y Hoja de castigos.

4.ª Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctica de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por conducto de sus Cuerpos respectivos les sea comunicada su admisión al concurso, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.ª El Tribunal examinador estará formado por el director de la Música de la Casa Militar, y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose, para calificar los ejercicios de oposición, a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 201).

6.ª El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado y se opongan a las Normas expuestas.

Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

## Estado Mayor Central del Ejército Organización

Como ampliación a la Orden de 13 de mayo de 1944 (D. O. núm. 110), por la que se dictan normas para la organización de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, se dispone lo siguiente:

1.º Los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército se clasificarán y comprenderán las especialidades que para cada Grupo se determinó a continuación:

#### PRIMER GRUPO

##### Imprenta y Encuadernación

Subgrupo a): Imprenta.

I Máquinas de imprimir (fijas y de campaña).

II Composición a mano.

III Linotipias.

Subgrupo b): Encuadernación.

I Encuadernación.

#### SEGUNDO GRUPO

##### Reproducción cartográfica

Subgrupo a): Dibujo.

I Dibujo topográfico.

II Delineación.

III Dibujo artístico.

Subgrupo b): Fotolitografía.

I Fotografía en general.

II Litografía y Talleres (fijos y de campaña).

#### TERCER GRUPO

##### Recomposición de material y auxiliares administrativos

Subgrupo a): Recomendación de material.

I Electromecánica (mecánica general, de precisión y electricidad).

II Carpintería.

Subgrupo b): Auxiliares administrativos.

I Auxiliares administrativos.

2.ª Los ascensos del personal perteneciente a los talleres se sujetarán a las normas siguientes:

A ayudante de Taller. — Entre los obreros que reúnan los requisitos reglamentarios y posean la especialidad apropiada a la vacante.

A maestro de Taller de segunda. — Entre los ayudantes de Taller que cumplan los requisitos que preceptúan las disposiciones en vigor y se hallen en posesión de la especialidad adecuada a la vacante.

A maestro de Taller de primera. — Mediante examen y conceputación, entre los maestros de Taller de segunda procedentes de la especialidad de la vacante que haya de ser cubierta, que superen el curso preparatorio y el regional correspondiente y reúnan los requisitos reglamentarios.

A subefe de Taller. — Dentro de cada Subgrupo el ascenso a esta categoría tendrá lugar por antigüedad entre los maestros de Taller de primera que hayan sido declarados aptos para el ascenso por reunir los requisitos reglamentarios y haber merecido aprobación en los cursos correspondientes.

Para que el ascenso a esta categoría sea equitativo, manteniéndose ponderada proporcionalidad entre las especialidades que integra cada Subgrupo, se considerarán indiferentes las ca-

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala activa, con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con antigüedad de 29 de mayo de 1946, el capitán de Infantería de la Escala activa D. Valentín Pascual Guíñero, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7; asiendo en la vacante producida por el fallecimiento del comandante de Infantería de la Escala activa D. Enrique Bodejón de Castro, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza, Burgos).

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Luis del Omo González, destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, con doña María del Carmen Casalderey García.

Teniente auxiliar de Infantería D. Enrique Alonso Acevedo, destinado en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, con doña María de los Dolores Amat Ramos.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

#### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Infantería don Luis Rodríguez Loréns, en solicitud de rectificación de su primer apellido por el compuesto de Rodríguez Bustelo, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Luis

Rodríguez-Bustelo Loréns, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

#### Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia al Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, para cubrir vacante de sargento de la Sección de Motoristas de la Compañía Motorizada y de Transmisiones de la misma, al sargento de Infantería don Fernando Alcántara Biles, actualmente disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e Instrucciones dictadas por Ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 286), se concede 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1946, al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Luis Rodiles Menéndez, con destino en la Auditoría de la 6.ª Región Militar, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de comandante auditor, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, de-

de subje de Taller o maestro de Taller de primera, es decir, que el Subgrupo habrá un determinado número de jefes y maestros de primera, cubriéndose con todos ellos plantillas asignadas a las distintas especialidades.

Jefe de Taller de tercera.—Ascenderá por antigüedad, dentro de cada grupo, previa declaración de aptitud los sujetos de Taller, a los que adquirirá un conocimiento general de las especialidades que componen el grupo.

Jefe de Taller de segunda.—Serán nombrados por antigüedad y según las condiciones reglamentarias los jefes de Taller de tercera.

Para el desempeño de los cometidos correspondientes a estas dos categorías, el interesado hallarse en posesión de la otra.

Jefe de Taller de primera.—En los primeros y segundo, el ascenso a esta categoría tendrá lugar por antigüedad, previa declaración de aptitud por los jefes de Taller de segunda del grupo respectivo y se les exigirá de manera general el conocimiento de las especialidades que componen los Subgrupos.

En el Grupo tercero, estos conocimientos serán exigidos con menor exactitud, por no ser específicamente fundamentales; pero será preciso tener concepto del trabajo que desarrolla el Subgrupo no conocido directamente por el inspector de Talleres.—Se ascenderá por antigüedad y previa declaración de aptitud entre los jefes de Taller de primera.

El personal que actualmente cubren plantillas de los Talleres del Servicio Geográfico se distribuirá, según especialidades que posea, entre los Subgrupos mencionados.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

## MIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

#### Ascensos

Está declarado apto para el ascenso a vacante del empleo que desempeña, se concede el ascenso a sargento jefe de la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor, con antigüedad de esta fecha, al cabo primero de la misma Enrique Salvador

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

biendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

*Auditoría de la 6.ª Región Militar*

Una de comandante auditor.

*Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos*

Una de comandante auditor.  
Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1946 (D. O. núm. 114), pasan a servir los destinos de provisión normal que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), los jefes y oficiales que a continuación se indican:

### VOLUNTARIOS

*A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar*

Teniente coronel de Intendencia don José González Muñoz, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X.

*Al Parque de Intendencia de Barcelona*

Capitán de Intendencia D. José Camps Ibañez, del Parque de Intendencia de Teruel.

*Al Depósito y Servicios de Intendencia de Jaca*

Capitán de Intendencia D. José Grau Inurrigarro, del Grupo, Parque y Taller de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

*A la Papadería de Haberes de Burgos*

Capitán de Intendencia D. José Casado Lanchares, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

*A la Agrupación de Intendencia n.º 6*

Comandante de Intendencia D. Facundo Martín Cabrera, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

*Al Parque de Intendencia de Mahón*

Capitán de Intendencia D. Sebastián Velasco Benítez, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

*Al Grupo de Intendencia de Baleares*

Capitán de Intendencia D. Fernando de España Morell, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

### FORZOSOS

*A la Agrupación de Intendencia n.º 9*

Capitán de Intendencia D. Juan de la Peña Goyoga, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Alferez efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. Rafael Pérez Quintana, disponible forzoso en Canarias y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 4.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia existente en la Escuela Militar de Montaña, anunciada por Orden de 11 de mayo de 1946 (D. O. número 110), por el turno de concurso, ha designado al comandante de Intendencia D. Tomás Alonso Gutiérrez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 104), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, jefe administrativo de Hospitales Militares de Valencia, ha designado al comandante de Intendencia D. Daniel Calero Múgica, designado en la Academia de Intendencia, debiendo continuar en dicho Centro en concepto de segregado hasta la terminación del curso.  
Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

### CONCURSOS

Disierto el concurso anunciado por Orden de 10 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 112), para cubrir una vacante de teniente de Intendencia en la Dirección General de Industria y Material, se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por los subalternos de dicho Cuerpo de la Escuela acuya que deseen ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevista en el artículo 4.º de la Orden de 5 de mayo de 1946 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1941 (D. O. núm. 83), hallarse comprendido en la de 2 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 172) y existir vacante en la Escuela de capitanes médicos, declara apto para el ascenso y se ordena al empleo superior inmediato, con antigüedad de 1 de abril último, al siguiente médico don Manuel Oliván González, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, colocándose en la Escuela de su nuevo empleo en consecuencia de D. Sienzan Mariano C. y quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.  
Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

## FARMACIA MILITAR

*Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia. — Ascensos para ascensos*

Ordene el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia por Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 163), en ejecución con el ascenso en sus diversas categorías, se dispone lo siguiente:

1.ª Los practicantes de Farmacia de tercera categoría ascenderán a practicantes de segunda, y los de esta categoría a practicantes de 1.ª, por riguroso cumplimiento de los requisitos de antigüedad, sin defectos, e ocasión de vacante y previa declaración de aptitud, que se obtendrá después de cumplir tres años de efectivos servicios en las respectivas categorías.

2.ª Los actuales practicantes de Farmacia de segunda intervinientes en el C. A. S. E., que conservan la categoría de oficial, como disponen de tres años gozando de ella, se les

que tienen ya la efectividad necesaria en dicha categoría para el ascenso a la inmediata superior, a la que se promovidos por riguroso orden de antigüedad, sin defectos y en ocasión vacante.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir una vacante de libre elección de maestro herrador, existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Mealla núm. 2, creada por Orden de 13 de mayo 1946 (D. O. núm. 112), se destina maestro herrador provisional D. Santos Gil Escudero, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Madrid, 13 de junio de 1946

DÁVILA

## Dirección General de Servicios

### Orden de mochila para tropas europeas

Por haber surgido dificultades para conservación de las actuales raciones de mochila para europeos, debido a especiales características de algunos de los componentes que señala la Orden de 15 de diciembre de 1944 (D.O. Oficial núm. 286), y habiéndose acordado satisfactoriamente el estudio de un nuevo tipo, cuya fabricación tiene asegurada una duración mínima de dos años en perfecto estado de conservación y consumo en circunstancias normales de almacenamiento, he dispuesto que quede anulada aquella Orden y que en su lugar se publique la siguiente:

Se declara reglamentaria la orden de mochila para tropas europeas cuya descripción se detalla a continuación.

No obstante la anterior distribución, los componentes van preparados para que el soldado pueda consumir cualquiera de ellos con independencia, sin detrimento de los demás; con una elaboración que permite su consumo en frío, dispuestos en una caja de cartón no recuperable por cada ración.

### CARACTERÍSTICAS

**Chocolate compuesto, de 60 gramos de peso.**—Tiene la forma de un paralelepípedo rectangular de 105 por 27 por 10 milímetros, incluidos en dicho tamaño las envolturas, que serán: interior, de papel estafío; intermedia, de papel blanco no satinado, y exterior, de papel satinado transparente, con la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de mochila. Chocolate compuesto (desayuno). Peso, 60 gramos neto. Elaborado en .....

La composición centesimal es de:  
54.50 por 100 de azúcar.  
45.00 por 100 de cacao.  
0.35 por 100 de nuez de cola.  
0.15 por 100 de esencia de café.

La duración estará garantizada por dos años, como mínimo.

**Lata de carne en conserva.**—Estará compuesta de 300 gramos de 300 peso neto de carne y 100 de salsa condimento, en cuya composición entrarán 10 gramos de aceite de oliva, como mínimo. Su preparación, asada o en su jugo; no se agregará a la conserva patatas ni otra clase de artículos que no sean los condimentos necesarios, figurando entre éstos el pimentón. Los huesos que resulten en la lata después de colocada la carne deberán estar rellenos por el jugo o caldo de la condimentación.

La carne que se utilice para la conserva será de vaca o toro sacrificados en perfectas condiciones de sanidad; deberá estar deshuesada, sin contener aponeurosis, tejido adiposo y sin restos de parte de la cabeza, tripas, patas, partes cartilaginosas ni tendones. Deberá presentarse en trozos no inferiores a 50 gramos, no exageradamente cocidos, pero sí lo suficiente para ser comido en frío; ha de presentar firmeza al tacto, partirse bien sin desmenuzarse; estar exenta de olores extraños, no contendrá sustancias conservadoras nocivas, y el examen bacteriológico ha de ser satisfactorio. El aceite empleado en su fabricación tendrá un grado de acidez como máximo. Duración garantizada de dos años, como mínimo.

Cada lata irá rotulada con la siguiente inscripción, impresa en negro directamente sobre ella:

«Intendencia Militar. Ración de mochila (primera comida). Carne, 200 gramos, y 100 gramos salsa condimento. Elaborada en .....

**Lata de pescado en conserva.**—Estará compuesta de atún, bonito o sardi-

nas. Será de 300 gramos (200 gramos de peso neto de pescado y 100 gramos de aceite o salsa de tomate, con una cantidad no inferior de 50 gramos de aceite de oliva).

Se emplearán pescados frescos desprovistos de cabeza, tripas, espinas y pellejos; de color natural y en trozos no inferiores a 50 gramos. El aceite empleado en la fabricación será de oliva de un grado de acidez, como máximo. Duración garantizada de dos años, como mínimo.

Cada lata irá rotulada con la siguiente inscripción, impresa en negro directamente sobre ella:

«Intendencia Militar. Ración de mochila (segunda comida). Pescado, 200 gramos, y 100 gramos salsa condimento. Elaborada en .....

La preparación de las conservas de carne y pescado se hará con las máximas garantías de eficacia e higiene, haciendo la esterilización en autoclave, a temperatura no superior a 115 grados centígrados y tiempo suficiente para garantizar la duración.

El envase de ambas conservas será de hojaldrada, de la calidad usual en el comercio, y apropiada a la duración mínima señalada.

La forma será paralelepípedo, de las dimensiones siguientes: 105 por 40 por 75 milímetros, con aristas verticales redondeadas. Las latas estarán cerradas herméticamente por soldaduras de las condiciones autorizadas en la legislación vigente.

**Mermelada sólida.**—De pulpa de frutas secas y sanas, convenientemente preparadas con azúcar en la proporción siguiente:

50 por 100 de azúcar.  
30 por 100 de naranja, limón o mezcla de ambos.  
20 por 100 de manzana, membrillo o mezcla de ambos.

La preparación se hará al vacío y en baja temperatura, y su grado de hidratación será inferior al 12 por 100.

De forma paralelepípedo, rectangular de 105 por 40 por 20 milímetros, incluido en dicho tamaño las envolturas, que serán de papel blanco no satinado, al interior, y papel satinado transparente, al exterior, con la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de Mochila (postre). Mermelada de frutas. Peso, 100 gramos neto. Elaborada en .....

La duración estará garantizada por dos años, como mínimo.

Los mencionados artículos irán en el interior de una caja de cartón con luces interiores de 210 por 110 por 45 milímetros e impresa en su exterior la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de mochila sin pan. Mes. Año.»

Cada ración dispondrá de un abrelatas de forma plana bisagra, forma corriente en el mercado.

Eventualmente, podrá incrementarse

### COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

**Primer día.**—Una pastilla de chocolate compuesto, de 60 gramos de peso.  
**Segunda comida.**—Una lata de carne en conserva de 300 gramos.  
**Tercera comida.**—Una tableta de mermelada sólida de 100 gramos.  
**Cuarta comida.**—Una lata de pescado de 300 gramos.  
**Quinta comida.**—Una tableta de mermelada sólida de 100 gramos.

se dicha ración con un paquetito aparte conteniendo tres galletas de las reglamentarias en el Ejército (una para el desayuno y otra para cada una de las dos comidas), en el que figurará la siguiente inscripción:

«Ración de mochila. Galleta, 300 gramos. Elaborada en.....»

2.º La adquisición de estas nuevas raciones de mochila se realizará por Intendencia con las formalidades reglamentarias y cargo a los créditos que para dicha atención se consignen en los presupuestos del Ejército.

3.º El suministro de estas raciones no podrá efectuarse sin una orden expresa de este Ministerio que lo autorice para cada caso concreto.

4.º El suministro de la ración de mochila será siempre con cargo, debiendo los Cuorpos ó Unidades perceptores satisfacer su importe a los Establecimientos de Intendencia que las faciliten con arreglo a la siguiente valoración:

#### *Península, Baleares y Canarias*

Desayuno ... ..	0,24 ptas.
Primera comida...	1,58 »
Segunda comida...	1,58 »

Ración completa... 3,40 ptas.

#### *Marruecos*

Desayuno ... ..	0,24 ptas.
Primera comida...	1,63 »
Segunda comida...	1,63 »

Ración completa... 3,50 ptas.

Los suministros de esta clase que el Ministerio pueda autorizar a petición y por conveniencia de algún Cuerpo o a fuerzas extrañas, serán siempre reintegrados al precio total de coste, que se comunicará oportunamente a los Establecimientos de Intendencia para general conocimiento.

5.º Las cantidades que se obtengan por los suministros de esta clase serán reintegradas en Hacienda por los Establecimientos de Intendencia respectivos, con aplicación al capítulo y presupuesto, por cuenta de los cuales se sufrague la adquisición de dichas raciones.

6.º Queda subsistente la Orden de 17 de febrero de 1944 (D. O. número 40), que regula el suministro y reintegro de las raciones de previsión. Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Concursos

Se amplía el concurso anunciado por Orden de fecha 8 del mes actual (Di-

ARIO OFICIAL núm. 133), en el sentido de que las vacantes a cubrir en la Dirección General de la Guardia Civil son dos de sargento de dicho Cuerpo. Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

## Intervención General del Ejército

### VÁRIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de enganche, premio de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación.

Los períodos de reenganche que se conceden, se percibirán en la cuantía que establece el art. 6.º del mencionado Decreto, a partir de la revista administrativa del mes de abril de 1944, fecha de su entrada en vigor hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los períodos anteriores es al referido Decreto; debiendo hacerse por las Unidades respectivas, las correspondientes anotaciones en las filiales de los interesados.

#### *Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1*

Cabo primero José Garzón Rivas, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de noviembre de 1944.

Otro, Eduardo Picazo Cardell, su quinto período de reenganche con antigüedad de 27 de marzo de 1945.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1*

Cabo Manuel Pinedo Iglesias, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Bázquez Pascual, primer período de reenganche con antigüedad de 29 de marzo de 1946.

#### *Del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1*

Cabo primero Jerónimo Castaños Bolaños, cuarto período de reenganche con antigüedad de 3 de agosto de 1945.

Otro, Juan Hernández Castrillo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 16 de diciembre de 1945.

Otro, Santiago Benito Ramos, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1945.

Cabo Narciso Silva Galiano, cuarto período de reenganche con antigüedad de 26 de mayo de 1945.

Otro, Juan Barriso Ortega, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Díaz González, quinto período de reenganche con antigüedad de 5 de enero de 1946.

Otro, Migena López Horcajuelo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

Otro, Carlos Pérez Díaz, mejora de ventajas a partir de 1 de octubre de 1945 y segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

Soldado de primera Manuel Sánchez Difort, cuarto período de reenganche con antigüedad de 12 de octubre de 1945.

Soldado Francisco Bernal Sierra, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de junio de 1945.

#### *Del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2*

Cabo primero Ricardo Pizarro Teacano, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Otro, Antonio Larios Lara, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Cabo Vicente Sánchez Cárdenas, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo Pablo Sánchez Avila, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Otro, Francisco Fernsog Gallo, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Cuta núm. 3*

Cabo primero José Gómez García, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Juan Antonio Cano Naranjo, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1946.

Otro, Emilio Morán Parrilla, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de agosto de 1945.

Otro, Teófilo Gómez de Castro, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de septiembre de 1945.

Otro, José Pérez Serrano, segundo

periodo de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1946.

Otro, Angel González Corral, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Otro, Antonio Yében Navarro, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1945.

Otro, Antonio Ruiz Fuentes, mejora de ventajitas a partir de 1 de mayo de 1945.

Otro, Pablo Loreda Valcárcel, mejora de ventajitas a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, José Cabello Rojas, primer periodo de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1946.

Otro, Luis Benal Bermúdez, mejora de ventajitas a partir de 1 de enero de 1944.

Otro, Alfredo Muñoz Romero, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Anselmo Noguera Pantoja, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1945.

Otro, José Mesa García, mejora de ventajitas a partir de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Gómez Lorenzo, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

#### *Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.*

Cabo primero Antonio Cordobés Faustino, primer periodo de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Luis Hernández Pifarra, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1946.

Otro, Ramón Pisabarro López, primer periodo de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Fernando Antón Fernández, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, José Leczano Simón, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larache núm. 4.*

Cabo primero Valentín Fidalgo Marín, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Manuel Silva Blanco, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1945.

Otro, Andrés Cano Cano, primer periodo de reenganche con antigüedad de 12 de mayo de 1944.

Otro, Agustín Pérez Ortiz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Otro, Simón Martínez Bembibre, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 14 de febrero de 1946.

Otro, Domingo Martínez Rodríguez,

quinto periodo de reenganche con antigüedad de 12 de julio de 1946.

Cabo Pedro García Pérez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de junio de 1944.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.*

Cabo primero Antonio Gómez Cárdenas, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, José Ruiz López, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, Antonio Navarro Urbano, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Eugenio Gómez Aguado, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Juan San Emeterio Martínez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1946.

Otro, Leoncio Crespo del Pozo, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Otro, Pablo López de la Peña, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Eipidio Niño Jiménez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de 1946.

Cabo Manuel Prieto Rivero, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Antonio Rodríguez Cabello, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Angel Reverte Martínez, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, José Paredes Lara, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Francisco Escamilla García, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 23 de abril de 1946.

Otro, Nicolás García Cortacosa, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Diego García Herrero, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Teodoro Mediavilla Mediavilla, primer periodo de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1946.

Soldado Gabriel Cifuentes Cifuentes, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Rafael Montilla Pinilla, primer periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Xauen núm. 6.*

Cabo Enrique Montaner Lluque, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

#### *Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.*

Cabo Vicente García Monesterio, mejora de ventajitas a partir de 1 de febrero de 1944.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.*

Cabo primero Joaquín Jesús Demás Román, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 25 de abril de 1946.

Otro, Pedro García Paredes, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1945.

#### *Del Regimiento de Infantería Zamora número 8.*

Cabo primero Silverio Arias Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1945.

Cabo primero Antonio Gaudales Formeiles, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Leiva Varea, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 14 de junio de 1946.

Cabo Miguel Fuentes Martín, primer periodo de reenganche con antigüedad de 16 de febrero de 1946.

#### *Del Regimiento de Infantería Soria número 9.*

Cabo 1.º Juan José Núñez Molina, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de julio de 1945.

Cabo Manuel Gómez Acario, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1945.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 9.*

Cabo primero Antonio García García, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Otro, Fernando Martín Sillero, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Guzmán Sastre Tuda, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Marcial Fuentes Fuentes, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Cabo Marín Ortiz Delgado, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Rey Melgarejo, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

#### *Del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia X.*

Cabo de banda Florencio Díaz Olmos, premio de constancia y mejora

de ventajas a partir de 1 de mayo de 1946, y 1 de agosto de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12*

Cabo de banda Ricardo Martínez Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de enero de 1946.

Cabo músico José Pinaque Iglesias, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1944.

Cabo Segundo Mendoza Coto, primer período de reenganche con antigüedad de 3 de marzo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*

Cabo de Banda José Pinaque Vázquez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Cabo Ignacio Núñez Deza, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

*Del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV*

Cabo primero Leovigildo Llorca Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Castilla número 16*

Cabo Santiago Triguero Rchecho, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de enero de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Pavia número 19*

Cabo primero Antonio Sánchez Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de junio de 1945.

Cabo músico Alvaro Torregrosa Cerdá, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de diciembre de 1944.

*Del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20*

Cabo primero Vicente Moragón Belda, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1943, y segundo con la de 1 de julio de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Alava número 23*

Cabo primero José Vázquez Carrasco, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Jaén número 25*

Cabo Antonio Balbis Torres, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

*Del Batallón de Infantería Llerena número XXV*

Cabo primero Antonio Alberti Sancha, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Francisco Luis Molinos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José María Medina Porras, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de abril de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Argel número 27*

Cabo de Banda Francisco Contreras Matos, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de marzo de 1946.

*Del Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII*

Cabo primero Juan Torres Costa, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de julio de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29*

Cabo Manuel Edreira Naviza, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1945.

*Del Batallón de Infantería La Palma número XXIX*

Cabo primero Félix Cabrera Hernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercio.

Otro, Eugenio Rodríguez Mederos, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Soldado Luis Enriquez Pestaña, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Flandes número 30*

Cabo primero Félix García García, cuarto período de reenganche con antigüedad de 21 de abril de 1946.

*Del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX*

Cabo primero Florencio Montero Rodas, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Cabo Ricardo Lemaire Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

*Del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI*

Cabo primero Guillermo Cedrés Padilla, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34*

Cabo 1.º Veteriano Naranjo López, tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35*

Cabo 1.º Daniel Asensio Hernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Alejandro Álvarez Manjón, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Fernando Scronero García, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Tomás Ferrero Guerra, tercer período de reenganche con antigüedad de 13 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36*

Cabo músico José Retuoso Bernádez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Cabo de Banda Antonio Casachó Jiménez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Cabo 1.º Erique Jiménez Casatorres, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Gutiérrez Jorge, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Piris Piris, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Apolinario Sandoval de Sander, cuarto período de reenganche con antigüedad de 15 de septiembre de 1945.

Otro, Miguel Jabón Arjona, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de julio de 1945.

Otro, Telesforo A con Ventura, cuarto período de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de 1946.

Otro, Paulino Fernández Iglesias, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Félix Curro Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 22 mayo de 1944.

Otro, Leonardo González González, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de marzo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería León núm. 38*

Cabo 1.º Antonio García Santos, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1946.



Otro, Vicente Muñoz Dorado, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42*

Cabo 1.º Mariano Justo Justo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, David Chao Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de enero de 1945.

Otro, Juan López Vaguero, tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de mayo de 1946.

Otro, Ezequiel Chapado Vicente, segundo período de reenganche, con antigüedad de 7 de noviembre de 1944.

Otro, José Pardo González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43*

Cabo 1.º José María Martínez N. primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45*

Cabo 1.º José Luis Iturrigala Libano-Elorrieta, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Luis Vegas San Pedro, tercer período de reenganche con antigüedad de 6 de enero de 1946.

Otro, Maximino López Rivas, primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Otro, Pedro Macho Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Cabo de Banda Fernando Cañabero Pérez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de febrero de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46*

Cabo 1.º Antonio Ramos Correa, tercer período de reenganche, con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Otro, Antonio Rodríguez Vinagre, segundo período de reenganche, con antigüedad de 18 de mayo de 1946.

Otro, Cándido Vicente Barcoomé, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Palma núm. 47*

Cabo 1.º Valeriano Válen-te Martínez, primer período de reenganche, con antigüedad de 3 de junio de 1944. Procede formular propuesta urgente

para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Emilio Molero Serra, tercer período de reenganche, con antigüedad de 22 de abril de 1946.

Otro, Miguel Herrada Ojeda, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Mateo-Roselló Palmer, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Jaime Lompart Villalonga, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Cabo Julián Navo Gazapo, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1943.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Cabo 1.º Pedro Cabrera Rodríguez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 3 de septiembre de 1945.

Otro, José Blechmit González, tercer período de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1945.

*Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50*

Cabo 1.º Sebastián Alfonso Santana, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1944 (Anulación del período concedido por Orden de 22 de mayo de 1945 DIARIO OFICIAL núm. 59). Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Antonio Suárez Ramírez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 17 de julio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero. (Recificación a la Orden de 11 de abril de 1946 (D.O. núm. 88)).

Cabo Juan José Caballero Díaz, premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de octubre de 1943 y 7 de julio de 1944, respectivamente.

*Del Regimiento de Infantería África número 53*

Cabo primero Francisco Rodríguez Varea, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

Otro, José Diecado Pardo, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54*

Cabo Gabriel Almenara de la Rubia, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de enero de 1946.

*Del Regimiento de Carros de Combate Brulote núm. 62*

Cabo primero Manuel Vega Pachón, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Julio Vázquez Mendoza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945. (Recificación a la Orden de 16 de mayo de 1946 (D. O. núm. 117)).

Otro, José Corral Cuesta, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de febrero de 1945. (Recificación a la Orden de 16 de mayo de 1946 (D. O. núm. 117)).

Otro, Jesús Coito Silva, cuarto período de reenganche con antigüedad de 13 de septiembre de 1945.

*Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército*

Cabo primero José González Nogales, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Miguel Márquez Calvente, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de agosto de 1945.

Otro, José María Sainz Hernández, Ladrera, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de enero de 1946.

Cabo Gabriel Rollán Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

*De la Academia General Militar*

Cabó primero, Caballero Cadete, don Luis González Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

*De la Academia de Infantería*

Cabo primero Florentino del Val S'gnerio, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Cabo Angel Moranchel Centenera, premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1946.

*De las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos*

Cabo Juan Valero García, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1946.

*De la Escuela Central de Educación Física*

Cabo primero Julio Rey Sierra, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de junio de 1946.

Otro, Antonio Calero Delgado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

**Del Batallón Disciplinario de Marruecos**

Cabo primero Manuel García Vega, cuarto período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1946.

Cabo Guillermo Rey Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

**De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor**

Cabo José Rodríguez Calvo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Félix Sanz Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de abril de 1945.

**Del Regimiento de Defensa Química**

Cabo primero Cefeolina Cano Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de abril de 1946.

**Del Regimiento de Cazadores de Santibágo núm. 1 de Caballería**

Cabo primero Vicente Hernández de la Iglesia, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de septiembre de 1945.

Otro, Félix San José Arrauz, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1946.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Totuín núm. 1**

Cabo primero Alfonso Mitge Robles, tercer período de reenganche con antigüedad de 14 de mayo de 1946.

Otro, Fernando Arnáiz Abajo, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de febrero de 1946.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Matilla núm. 2**

Cabo primero Victoriano Santamaría Peña, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Cabo José Moreno Durán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1946.

**Del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3**

Cabo primero Emilio Ballesteros Expósito, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José López Dueñas, segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de febrero de 1946.

**Del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7**

Cabo Tomás Domínguez Aceitero, mejora de ventajitas a partir de 1 de febrero de 1944.

**Del Depósito de Recría y Doma de Jerez**

Soldado Juan Casabáñez Cabrera, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

**De la Escuela de Estado Mayor**

Cabo primero José María Jiménez Morales, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

**Del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1**

Cabo primero Secundino Carrera Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

**Del Regimiento Mixto de Artillería de Costa y Campaña núm. 3**

Cabo primero Joaquín Amat Bueno, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, José Martín Luis, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 4**

Cabo primero Francisco Zorrilla Sarría, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1945.

Otro, Rafael Simino Butrón, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Pedro Corrales Corrales, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Arranz Salvaterra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Santiago Sánchez García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Francisco Carrasco Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de octubre de 1945.

Otro, Juan Martínez Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1946.

Otro, Leonardo Vidal Rubio, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1946.

**Del Regimiento de Artillería núm. 5**

Cabo primero Juan Santamaría Pulina, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1946.

Otro, Luis González Aguado, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de mayo de 1946.

Otro, Juan Juan Mari, tercer período de reenganche con antigüedad de 24 de marzo de 1946.

Otro, Guillermo Martínez Gómez, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Otro, Jaime Payeras Mestre, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Antonio Más Ferrer, quinto período de reenganche con antigüedad de 26 de febrero de 1946.

Otro, Vicente Mari Mari, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Cabo Jaime Quintana Oliver, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Otro, Juan Vadell Adrover, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1946.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 7**

Artillero Teófilo Benítez Rodríguez, cuarto período de reenganche con antigüedad de 25 de julio de 1945.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 8**

Cabo Marcel Fuentes González, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

**Del Regimiento de Artillería Disciplinario núm. 15**

Cabo primero Adolfo Rodríguez Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de marzo de 1946.

Otro, José Gil Granados, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Cabo Manuel Rodríguez Torres, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1945.

**Del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19**

Cabo primero Alfonso Serrano Pabno, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de febrero de 1946.

Cabo Angel López Moreno, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

**Del Regimiento de Artillería núm. 27**

Cabo primero Luis Rueda Recio, primer período de reenganche con anti-

ligüedad de 6 de abril de 1945. (Rectificación a lo Orden de 11 de abril de 1945 (D. O. núm. 88)).

*Del Regimiento de Artillería núm. 30*

Cabo Rafael Martín-Caro Lozoya, primer período de reenganche, con antigüedad de 8 de septiembre de 1945.

*Del Regimiento de Artillería núm. 41*

Cabo primero Miguel Escribano Ramos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 30 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Artillería núm. 46*

Cabo primero Casimiro Martínez Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Artillería núm. 47*

Soldado Vieento del Agrula Polo, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Artillería núm. 48*

Cabo primero Manuel Pérez Chico, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 26 de febrero de 1946.

Otro, José Méndez Molinos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Manuel Amor Echeira, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Otro, Manuel Rey Pampin, tercer período de reenganche, con antigüedad de 16 de marzo de 1946.

Cabo Jesús Novoa Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Artillería núm. 49*

Cabo primero Manuel Jiménez Sierra, segundo período de reenganche, con antigüedad de 14 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Artillería núm. 71*

Cabo primero Epifanio Pozo Exposito, primer período de reenganche, con antigüedad de 5 de mayo de 1946.

Otro, Luciano Ubeda Portuguese, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Cabo Manuel García Blázquez, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel García Blázquez, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de enero de 1946.

*Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75*

Cabo primero Aurelio Cueta Cuesta, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Antonio Ubeda Serrano, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Cabo de banda Ramón Rico Pito, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Cabo Julio de Andrés Gutiérrez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Antonio González Fernández, sueldo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1946.

*Del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos*

Cabo 1.º Laureano Pérez Lozano, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 17 de diciembre de 1945.

Otro, Antonio Perogil Morales, segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de junio de 1945.

Otro, Pedro Pérez Pacheco, segundo período de reenganche, con antigüedad de 9 de septiembre de 1945.

Otro, Juan Morales Ponce, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 25 de diciembre de 1945.

Otro, Rafael Ruiz Carmona, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Tomás Ruiz Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de mayo de 1944. Procede formular peticiones urgentes para su ingreso y clasificación en el segundo.

*De la Maestranza de Artillería de Madrid*

Cabo 1.º Miguel Jiménez Mojena, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

*De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla*

Cabo 1.º Andrés Fernández Flores, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Benito Cano Mostazo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Ramón Lugo Cano, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Cristóbal García Domínguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Rafael Crego García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 3 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Morgollón Márquez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Pedro Osuna Otero, tercer período de reenganche, con antigüedad de 24 de agosto de 1945.

Otro, Luis Corra' Balledo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1945.

Otro, Diego Fernández Melgar, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel Labandón Muñoz, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, José Reidan Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel Rodríguez Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Cabo Anselmo Castilla Castilla, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Antonio Pina Ventura, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Victoriano Lemas Fuentes, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Antonio Fernández Deigado, tercer período de reenganche, con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro, Gabriel Arias Carranza, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José Escobar Cabanillas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José Pera'vo Casán, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Casto Vilches Ramos, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Francisco Aguilar Coria, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

*De la Academia de Artillería*

Cabo 1.º Venancio Aguado Castillo, primer período de reenganche, con antigüedad de 19 de abril de 1946.

Otro, Enrique Gallo Riesgo, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Cabo Santiago López de Andrés, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 10 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Fortificaciones número 1*

Cabo Nicéforo López García, primer período de reenganche, con antigüedad de 4 de abril de 1945.

Otro, Guillermo López Márquez, primer período de reenganche, con antigüedad de 29 de octubre de 1945.

Otro, Héctor Fernández Godoy,

primer período de reenganche, con antigüedad de 2 de febrero de 1946.

*Del Grupo de Ingenieros Mixto número 2*

Cabo Francisco Martínez Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Blas Vera Cardona, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Zapadores núm. 2*

Cabo primero Máximo Moreno Jiménez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

*Del Batallón de Transmisiones núm. 3*

Cabo 1.º José Martín Ariza, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 11 de marzo de 1946.

Otro, Miguel Truque Rubi, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Cabo Andrés Aposta Tudela, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

*Del Regimiento de Fortificaciones número 3*

Cabo Cristóbal García Liñbanas, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de julio de 1944.

*Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI*

Cabo 1.º Jesús Vicente Urbaneja, segundo período de reenganche, con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

*Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX*

Cabo 1.º Remigio Calvo Heras, segundo período de reenganche, con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

*Del Parque Central de Transmisiones*

Cabo Adolfo Esparza García, primer período de reenganche, con antigüedad de 30 de junio de 1945.

*Del Batallón de Transmisiones de Maruecos*

Cabo 1.º Aniceto González Vicente, sueldo de sargento, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Otro, Antonio Mullaor González, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1946.

Cabo Francisco Valle Guerra, mejora de ventajitas, a partir de 1 de octubre de 1944.

*Del Grupo de Zapadores de Canarias*

Cabo 1.º Manuel Gutiérrez Oroza, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Jacinto Darias Ferrer, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Antonio Delgado Jiménez, primer período de reenganche, con antigüedad de 12 de junio de 1946.

Otro, Manuel Cabrera Sánchez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Francisco Hernández Baxista, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Ludovico Zuanich Marrero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Cabo Sebastián Olea Vargas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de junio de 1946.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I*

Cabo 1.º Luis Lastra Barba, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 23 de marzo de 1946.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI*

Cabo 1.º Marcos Castro García, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, Miguel García del Bosque, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

*Del Grupo de Automóviles del C. de E. Marroquí IX*

Cabo 1.º José Cidoncha Donoso, segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de mayo de 1946.

*Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X*

Cabo 1.º Ramón Puertas Bautista, segundo período de reenganche, con antigüedad de 11 de mayo de 1946.

*Del Batallón de Automóviles de Maruecos (Reserva General)*

Cabo 1.º Manuel Cerrudo Trugillo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 6 de mayo de 1945.

*De la Agrupación de Intendencia número 3*

Cabo Antonio Congel Beltrán, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1946.

*De la Agrupación de Intendencia número 7*

Cabo Rolando Martínez del Barrio, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Julio Coya Martínez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

*De la Agrupación de Intendencia número 8*

Cabo 1.º Víctor Saavedra Torrero, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

*De la Agrupación de Tropas núm. 9*

Cabo 1.º Mariano Lechuga Lara, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

*Del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias*

Cabo Miguel Miranda González, premio de constancia, a partir de 1 de marzo de 1946.

*De la Academia de Intendencia*

Tambor Crescencio Vázquez Litalbreras, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

*Del Establecimiento Central de Intendencia*

Cabo 1.º Antonio Gómez Alonso, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

*De la Agrupación de Tropas de Sumidad Militar núm. 2*

Cabo 1.º Alberto Sánchez Jiménez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 24 de abril de 1946.

*De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3*

Cabo Julio Leonart Roselló, premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Francisco Gayet Mateu, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Alonso Sainza, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Miguel Piquer Benlloch, premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Alfredo Vila Ojjas, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Cabo 1.º Domingo Flores Meilán, tercer período de reenganche, con antigüedad de 21 de abril de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Cabo de Banda Francisco Calvo Esteban, premio de constancia y mejora de ventajas, a partir de 1 de mayo de 1946 y 1 de enero de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la 6.ª Región Militar

Cabo de Banda Victorino Valdaño Pérez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Cabo 1.º Jesús Arce Amoreti, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Otro, Olegario-Crespo Díaz, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Mariano Benito Martín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946. Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación que empieza con la excelentísima señora doña Mercedes Laguarda Gabilondo y termina con doña Carmen Rejón Jiménez, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Excmo. Sra. Doña Mercedes Lafuente Gabbondo	Viuda	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Luis Orgaz Yca
Excmo. Sra. Doña Lucia Vaca de Guzmán el Bueno	Idem	Idem	Consejero togado Excmo. Sr. D. José Muñoz R. pino y Vázquez
Doña Bibiana Idiáquez Aróstegui	Idem	Infantería	Teniente honorario D. Lino Aizpuru Leguá guí
Doña Tomasa García Serrano	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Juan Manuel García Gard
Doña Carmen García Urri	Idem	Idem	Alférez D. Manuel García Mora
Doña Cándida Gorjón Martín	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Luis Vázquez del Valle
Doña María de la Concepción Rodríguez Crespo	Huérfana	Infantería	Comandante D. Magín Rodríguez Vaseo
Doña María Menéndez González	Viuda	Carabineros	Capitán D. Gracián Palacios Yustes
Doña Josefa Francisca Florentina Clara	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Domingo Bráñez Manero
Doña María Tamame Diluasi	Idem	Idem	Teniente D. Sotero Muga Iglesias
Doña Ramona Lozano Galindo	Idem	Oficinas M.	Escribiente primera D. Cipriano Provocho Marco
Doña Victoria Eugenia Martínez Vialín	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Tomás Martínez Burgos
Doña Cipriana Caballero Lázaro	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Cecilio Saiz González
Doña María de la Concepción Santiago Gutiérrez	Idem	Idem	Guardia Civil Juan Agustín Iglesias Tabera
Doña Trinidad Vagzero Rodríguez	Idem	Idem	Guardia Civil Ricardo Torija Torija
Doña Asunción Llop Salas	Idem	Idem	Guardia Civil Vicente Navarro Gil
Doña Dolores Pascual Taza	Huérfana	Idem	Guardia Civil Guillermo Pascual Galindo
Doña María Teresa Arandis Pajonar	Idem	Carabineros	Sargento D. Vicente Arandis Reverter
Doña Francisca López Márquez	Viuda	Idem	Carabnero Felipe Sánchez Domínguez
Doña Antonia Rodríguez Hispano	Idem	Idem	Carabnero Manuel Márquez Gobino
Doña Luisa González González	Idem	Infantería	Coronel D. Antonio Sastre Barreda
Doña Constantina Rosafiori Ramos	Idem	E. M. G.	General Brigada 1.º Excmo. Sr. D. Miguel Carabona Jua
Doña Pilar de Arcos Gómez	Huérfana	Infantería	Coronel D. David de los Arcos González Uribe
Doña María Sanz Husín	Viuda	E. M. G.	Coronel médico D. Eduardo Cisneros Seyllano
Doña María Rodríguez Alonso	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Elefonso Gil Tejerizo
Doña Basilia García López	Idem	Idem	Teniente coronel D. José Gómez Layna
Doña María Carolina Julve Revuelta Doña María de la Encarnación Bórriz y Suárez de Figueroa D. José Bértiz y Suárez de Figueroa	Vda. y hijos	Caballería	Teniente coronel D. Ramón Bértiz Ochoa
Doña Josefa Mila Escobar	Viuda	Carabineros	Teniente coronel D. Félix Jiménez Balboa
Doña Isabel Arnaiz Moreno	Idem	Infantería	Comandante D. Cristino Cuadrado Carrasco
Doña María del Carmen Cruz Abencado Reboredo	Idem	Idem	Capitán D. Eduardo García Usceda

CITA

CANTIDAD	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse al otorgar de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se consuma el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00		Ley de 27 de abril de 1946 (R. O. número 119).	1	febrero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.250,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 25 de noviembre 1944	7	junio	1945	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	4
3.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1943 (D. O. números 76 y 190).	19	Noviembre	1943	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
1.000,00			14	septiembre	1943	Guadalejara	Abianque...	Guadalajara	—
650,00		Reglamento del Montepío Militar.	24	abril	1945	Navarra...	Pamplona...	Navarra...	5
2.500,00			30	mayo	1936	Salamanca ...	Aldeaseca-V. de la R. ...	Salamanca ...	—
1.950,00			30	julio	1945	La Coruña...	Betanzos ...	La Coruña...	—
2.000,00			27	enero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.680,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. 2º).	8	junio	1941	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.800,00			22	enero	1946	Idem. ....	Villafranca de P. ...	Idem. ....	—
833,33			17	octubre	1940	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.036,66	(1)		9	noviembre	1944	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	—
344,83			8	marzo	1945	Burgos ...	Melgar de Fernamental.	Burgos ...	—
605,40		Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. 2º) y Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 265).	7	octubre	1942	Salamanca ...	Ledesma ...	Salamanca ...	—
359,83			16	septiembre	1945	Zamora...	Toro ...	Zamora...	—
344,83			26	noviembre	1945	Valencia...	Alfajar ...	Valencia...	—
359,80			12	septiembre	1944	Alicante...	Alicante...	Alicante...	—
400,00			4	agosto	1945	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
890,90			31	diciembre	1945	Huelva...	Encinasola ...	Huelva...	—
335,24			1	abril	1942	Idem. ....	Isla Cristina ...	Idem. ....	—
3.750,00			5	mayo	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.000,00			7	enero	1940	Cádiz ...	Agrostas ...	Cádiz ...	—
3.000,00			12	septiembre	1943	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	—
3.250,00			23	febrero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
3.250,00			28	enero	1946	Valladolid	Valladolid.	Valladolid	—
2.750,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	enero	1946	Soria ...	Soria ...	Soria ...	—
6.400,00			29	enero	1945	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	7
2.750,00			10	enero	1946	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.375,00			2	abril	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.750,00			19	febrero	1946	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Perales Aguiar ...			
Doña Mercedes Perales Aguiar ...	Huérfanas ...	Infantería ...	Primer teniente D. José Perales Fabregat ...
Doña Tecla Cortés Martínez ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Francisco Mullor Gallana ...
Doña Modesta Vicente Melián ...			
Doña Francisca Vicente Melián ...	Huérfanas ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Félix Vicente Plaza ...
Doña María del Píazo Vicente Melián ...			
Doña Josefa García Palomar ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Manuel Sánchez Serrano ...
Doña Concepción García Rodríguez ...	Idem ...	Idem ...	Alférez D. Rafael García Sánchez Acaide ...
Doña Angela López Cuadrado ...	Idem ...	Idem ...	Alférez D. José Urbina Iriguen ...
Doña Alicia Aller Cerdán ...			
Doña María del Pilar Aller Cerdán ...	Huérfanas ...	C. A. S. R. ...	Maestro armero D. Secundino Aller Fernández ...
Doña Josefa Navarro Escalapes ...	Viuda ...	Idem ...	Celador Obras D. Avelino Núñez Gómez ...
Doña Teresa Rubio Moreno ...	Idem ...	Idem ...	Maestro herrador D. Aurelio Monteón Benito ...
Doña Catalina Vives Vidal ...	Idem ...	Idem ...	Maestro herrador D. Juan Teñabull Soler ...
Doña Adela Puelles Hernández ...	Idem ...	Ingenieros ...	Subteniente D. Gonzalo Zaragoza Moreno ...
Doña Anastasia Jiménez Serrano ...	Idem ...	Infantería ...	Sargento D. Diego Mosquera Blanco ...
Doña María Francisca Sevilla Pardo ...	Huérfanas ...	Idem ...	Sargento D. José Sevilla Villegas ...
Doña María Gómez Castillo ...	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Alvaro Cao García ...
Doña Concepción Ballester Tevar ...	Idem ...	Ingenieros ...	Sargento D. Juan Franco Jiménez ...
Doña María Real Rey ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Ramón Varela Lorenzo ...
Doña Antonia Pérez Corchero ...	Idem ...	Idem ...	Sargento D. Luciano San Felipe Sánchez ...
Doña Brígida Conca Creus ...	Idem ...	Carabineros ...	Sargento D. José Sotos García ...
Doña Sofía Moreno Moreno ...	Madre ...	Aviación ...	Sargento D. Cecilio Ramos Moreno ...
Doña Carmen Escuche Casas ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo primero D. Narciso Monteón Conde ...
Doña Gertrudis García Garachana ...	Idem ...	Infantería ...	Cabo Manuel Córdoba Gata ...
Don Manuel Montaño Gómez ...			
Doña Sacramento García García ...	Padres ...	Idem ...	Soldado Ramón Montaño García ...
Don Mariano García Peral ...			
Doña Julia Peral Serrano ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Lázaro García Peral ...
Don Salvador Torres Castañer ...	Padre ...	Caballería ...	Soldado Ernesto Torres Giner ...
Don Jacinto Medina Arjona ...			
Doña Catalina López Costa ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Jacinto Medina López ...
Doña Josefa Más Sangy ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Civil Juan Ramos Rodríguez ...
Doña María Gómez Sanz ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Mariano Montes Santos ...
Doña Isabel Lorenzo González ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Antonio Domínguez Tobal ...
Doña Vicenta Valle Valle ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Manuel Romero Alberto ...
Doña Virginia Barbosa Alonso ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Ricardo Escribano Rodríguez ...
Doña María Monteón Civera ...	Idem ...	Policía A. ...	Guardia Lamberto Linares Escriche ...
Doña Clara Gallego Fernández ...			
Doña Piedad Gallego Fernández ...	Huérfanas ...	Milicias ...	Paisano D. Feliciano Gallego Castaño ...
Doña Lucía Gallego Fernández ...			
Doña Juana Ruiz Barberá ...	Viuda ...	Artillería ...	Capitán D. Juan González Melgarejo ...
Doña Genivera Trillosa Bajo ...	Idem ...	Infantería ...	Teniente auxiliar D. Afrosidio Torres Tolosa ...
Doña Angeles Martín Galán ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Emilio Bazo Robledo ...
Doña Avelina Rey Martínez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Avelino Durán Bernal ...
Doña Dolores Martín Jiménez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Rafael Martín Navajas ...
Doña Sacramen-o Reina Callejas ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Juan Ledesma Sánchez ...
Doña Clara Estéfano Campos ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Justo Oña Ruiz ...
Doña Angela Carrascosa Puente ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Melquiades Gómez Tranzo ...
Doña Josefina Raso Martínez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Joaquín Hinojosa Real ...
Doña María Baeza Abejano ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Rafael González Cantarero ...
Doña Teresa Hernández Ballesteros ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Zacarías Fernández Estrada ...
Doña Carmen García Aguilera ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Civil Antonio Quero Malo ...
Doña Antonia Hernández Lavín ...			
Doña María Gloria Hernández Lavín ...	Huérfanas ...	Carabineros ...	Carabuzero Ramón Hernández Martínez ...



Monto anual de las cuotas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
843,75						Valencia..	Valencia..	Valencia..	8
1.666,66			23	marzo	1943	Cádiz Ceuta..	Tetuán .....	Tetuán .....	—
1.250,00			30	agosto	1945	Tarragona..	Amposta .....	Tarragona .....	9
2.000,00			24	marzo	1945	Pontevedra ..	Túv .....	Pontevedra ..	—
1.666,66			6	marzo	1945	Madrid ...	Madrid .....	Madrid ...	—
1.222,50			13	marzo	1946	Navarra... ..	Pamplona .....	Navarra... ..	—
2.125,00			10	enero	1946	Zaragoza..	Zaragoza..	Zaragoza..	10
2.250,00			24	enero	1945	Salamanca ..	Salamanca ..	Salamanca ..	11
2.000,00			20	diciembre	1945	Cádiz Ceuta..	Tetuán .....	Tetuán .....	—
2.000,00			11	febrero	1946	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	—
1.916,66			29	abril	1945	Valencia..	Valencia .....	Valencia..	12
1.666,65						Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	13
2.250,00			30	junio	1940	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	14
1.500,00			7	septiembre	1941	Cádiz-Ceuta..	Tetuán .....	Tetuán .....	15
596,00			14	julio	1944	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	—
5.100,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	febrero	1944	F. Caudillo..	Puentes .....	La Coruña..	—
1.500,00			2	diciembre	1945	Cuenca... ..	Mota del Cuervo	Cuenca... ..	16
1.500,00			6	marzo	1945	Valencia..	Valencia .....	Valencia..	—
3.500,00			28	diciembre	1939	Granada..	Granada .....	Granada..	17
3.900,00			21	mayo	1945	Teruel .....	Sarrión .....	Teruel .....	—
941,60			14	abril	1939	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	—
600,00			12	octubre	1944	Granada..	Darro .....	Granada..	18
1.423,50	(1)		17	abril	1943	Madrid ...	Navas del Rey .....	Madrid ...	19
600,00			6	marzo	1942	Valencia..	Valencia .....	Valencia..	—
1.423,50			12	agosto	1943	Huelva ...	Cartaya .....	Huelva ...	20
607,50			28	octubre	1945	Lérida ...	Ager .....	Lérida ...	—
1.200,00						Alicante... ..	Alicante .....	Alicante... ..	21
1.350,00						Huelva ...	El Granado .....	Huelva ...	22
1.500,00			27	diciembre	1945	Cádiz ...	Algeciras .....	Cádiz ...	23
1.500,00						Pontevedra ..	El Rosal .....	Pontevedra ..	13
1.562,50						Teruel ...	Teruel .....	Teruel ...	13
693,50			29	octubre	1942	Córdoba..	Belalcázar .....	Córdoba..	24
2.625,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 30 de diciembre 1944 («B. O.» número 2 1945)	30	diciembre	1945	Gerona... ..	Gerona .....	Gerona... ..	—
2.000,00			21	junio	1945	Salamanca ..	Gema .....	Salamanca ..	—
1.766,66			20	enero	1945	Cádiz ...	La Línea de la C. ....	Cádiz ...	—
630,00			20	mayo	1945	Pontevedra ..	Pontevedra .....	Pontevedra ..	—
1.040,40		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	20	marzo	1946	Málaga... ..	Málaga .....	Málaga ...	—
965,40			29	noviembre	1945	Ciudad Real.	Alecolea de Calatrava .....	Ciudad Real.	—
1.086,66			18	febrero	1946	Santander ..	Santander .....	Santander ..	—
1.066,65			5	marzo	1946	Valencia... ..	Mislata .....	Valencia..	—
1.086,66			13	octubre	1945	Huelva ...	Huelva .....	Huelva ...	—
1.200,00			10	julio	1945	Cádiz-Ceuta..	Ceuta .....	Ceuta .....	—
1.040,40			19	agosto	1945	Vizcaya... ..	Bilbao .....	Vizcaya... ..	—
630,00			5	marzo	1946	Madrid ...	Madrid .....	Madrid ...	—
950,80			21	octubre	1942	Santander ..	Santander .....	Santander ..	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Guerra o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Trinidad Robledillo Mora	Viuda	Infantería	Coronel D. Fermán García Selva
Doña Angeles Goyanes Cadrón	Idem.	S. M.	Fiscalista, coronel médico D. Juan Barcia
Doña María Burigueta de Castellanau Miró	Idem.	Infantería	Capitán D. Juan Payeras Aldina
Doña Nieves Estrada Pujol	Idem.	Caballería	Capitán D. José Bernabeu Gomis
Doña Josefa López Fernández	Idem.	Ingenieros	Capitán D. Antonio Iglesias Meijome
Doña María Aloña Brú	Idem.	Infantería	Teniente D. Vicente Vergara Rambla
Doña Eivira Iglesias Cabrillo	Idem.	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Gómez Robledo
Doña María de la Cinta Sanz Lloca	Vda. y Htos.	Infantería	Alférez D. José Serrín Garrido
Don Fernando Serrat Sanz			
Doña Josefa Serrat Sanz			
Doña Ana Josefa Martínez Artero	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Ramón Muñoz Arco
Doña María del Consuelo Esparich Gómez	Huérfanas	Idem	Sargento D. Wenceslao Esparich Ribes
Doña María de los Dolores Esparich Gómez			
Doña Apolonia Manzano Escobar	Viuda	Policía A.	Cabo Pedro Ruiz Ruiz
Doña Leoncia Pérez Herrero	Idem.	Idem	Guardia Ramón de la Prieta Domínguez
Doña Francisca Moros Cortés	Idem.	Guardia Civil	Guardia Civil Rafael Salas Adán
Doña Carmen Rendón Jiménez	Idem.	Infantería	Teniente D. José Sánchez González

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que correspondiera el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos a la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho y transmisible a sus hijos doña

Mercedes, doña María Luisa y D. José Manuel, siempre que dichos hijos tengan la aptitud legal para su percibo, con arreglo a lo prevenido en la Ley especial antes citada.

4. Se otorga la pensión concedida por Orden de 8 de octubre de 1945 (D. O. núm. 244). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Urri Gumier, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de mayo de 1898. La percibirá en tanto conserve la apti-

tud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Gómez Lorenzo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 27 de marzo de 1926. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo y quinientos que disfrutaba el causante en su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en

Cantía anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F I C H A		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			que debe empezarse a abonar de la pensión	Mes Año		Pueblo	Provincia
3.250,00 2.750,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	4 noviembre 1945 4 febrero 1946		Madrid .....	Madrid .....	
2.000,00 2.000,00 2.000,00			3 febrero 1946 3 octubre 1946 7 septiembre 1945		La Coruña .....	Santiago de Compostela .....	La Coruña .....
		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1933 y Ley de 28 de junio de 1936 (C.B. O. 1934)	7 agosto 1946		Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona .....
1.666,66							
2.000,00	(1)		2 marzo 1946		Santander .....	Santander .....	Santander .....
1.166,66			2 mayo 1946		Tarragona .....	Tortosa .....	Tarragona .....
2.000,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1933 y Ley de 16 de junio de 1936 (D. O. 160).	8 julio 1946		Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....
1.222,43			3 mayo 1946		Valencia .....	Canals .....	Valencia .....
1.450,00 1.500,00 1.086,66			5 febrero 1946 6 febrero 1946 6 octubre 1946		Sevilla .....	Sevilla .....	Sévilla .....
					La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....
					Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1936 (D. O. 160).	7 marzo 1946		Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....

la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, y por mano de su tutor en la minoría de edad, cuando el varón en el percibe de la misma el 28 de abril de 1931, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales y por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

9. Se les transmite la pensión vacante

por fallecimiento de su madre doña Modesta Mellán Martín, a quien le fue concedida por este Censo Supremo en 19 de mayo de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que

pierda la aptitud legal acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de abril de 1941 (D. O. núm. 108). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y de deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación

ción y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 230), cuyo señalamiento queda nulo.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus éfices de servicio.

14. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Pardo Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de diciembre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por tanto de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

15. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 6 de septiembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

16. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de diciembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

17. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador, en parte de la d. 2.000 pesetas anuales que disfruta como viuda. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitada, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión mínima de 40 por 100

del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva liquidación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas de Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede.

20. Se le hace el presente señalamiento, haber íntegro que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

22. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y medio de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicio.

23. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de diciembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

24. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Magdalena Fernández Campero, a quien le fué concedida en 26 de junio de 1945 y elevada con arreglo a la Ley de 24 de noviembre de 1942. La percibirá por partes igual-

es y por tanto de su tutor en la minoría de edad en la cuantía, y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, hasta el 24 de noviembre del citado año 1942, que se eleva a 79560 pesetas previa oportuna liquidación. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte de mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda, percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma, el 24 de septiembre de 1952, fecha en que cumplirá veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 15 de febrero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 1 de junio de 1946.—E. General Secretario, Nemesio Barruco.

## BALANCES

## ASOCIACIÓN BENÉFICA DE OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

D E B E	H A B E R		
	Pesetas	Pesetas	
Anticipo concedido por el Ministerio del Ejército ... ..	2.000.000,00	Por anticipos concedidos por esta Asociación a Sociedades antiguas ... ..	1.603.433,10
Anticipo contra el fondo de material de los Cuerpos de Artillería ... ..	858.049,10	Abofo a familiares de señores socios fallecidos ... ..	2.170.150,32
Existencia en la c/e. del Banco de España en 31 de diciembre de 1944 ... ..	284.405,25	Abono por gastos generales, gastos de remesa, timbres, etc. ... ..	20.586,98
Existencia en la Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1944 ... ..	65.851,65	Existencia en 31 de diciembre de 1945.	6.332.119,81
Ingresos que han efectuado en el Banco de España en el año 1945 las Sociedades que se han extinguido ... ..	175.597,87		
Por transferencia efectuada por esta Caja a la c/e. del Banco de España, correspondiente a cuotas del año 1944 ... ..	69.000,00		
Ingresos en el Banco de España por transferencias de Cuerpos de señores socios hasta el 31 de diciembre de 1945.	5.035.630,75		
Ingresos en el Banco de España por intereses de valores mobiliarios que corresponden al año de 1945 ... ..	58.422,35		
Ingresos en nómina en la Caja de esta Asociación hasta el 31 de diciembre de 1945 ... ..	135.851,54		
Fondos ingresados en la Caja Central Militar para esta Asociación hasta 31 de diciembre de 1945 ... ..	514.180,36		
Ingresos en el Banco Hipotecario de España por Sociedades antiguas ... ..	2.536,90		
Ingresos efectuados en esta Caja por saldo de Sociedades antiguas ... ..	124.140,47		
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas ... ..	203.104,20		
<b>Total</b> ... ..	<b>10.126.290,24</b>	<b>Total</b> ... ..	<b>10.126.290</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En Caja y Bancos en 31 de diciembre de 1945 ... ..	820.320,03
En Banco de España en 31 de diciembre de 1945 ... ..	1.092.419,88
En valores mobiliarios en 31 de diciembre de 1945 ... ..	4.071.500,00
En Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1945 ... ..	142.219,60
En el Banco Hipotecario en 31 de diciembre de 1945 ... ..	2.536,90
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas ... ..	203.104,20
<b>Total</b> ... ..	<b>6.332.119,81</b>

Nota.—Gran parte de los ingresos correspondientes a cuotas de los meses de noviembre y diciembre 1945, y que aproximadamente ascienden a 307.500,00 pesetas, no aparecen en el presente Balance por no haberlas ingresado los Cuerpos en c/e. del Banco de España hasta enero y febrero de 1946.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Capitán pagador, *Niceto Echoberría Aspuru*.—Interviene: El Capitán interventor, *Maximiliano Amaro*.—V.º B.º: El Teniente Coronel Jefe Administrativo, *Juan Navas*

## ASOCIACIÓN BENÉFICA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Anticipo concedido por el Ministerio del Ejército ... ..	2.000.000,00	Por anticipos concedidos por esta Asociación a Sociedades antiguas ... ..	3.210.000,00
Existencia en c/c. del Banco de España en 31 de diciembre de 1944 ... ..	52.481,49	Abonado a familiares de señores socios fallecidos ... ..	891.720,50
Existencia en Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1944 ... ..	3.520.865,13	Abonado por gastos generales, gastos de remesa, timbres, etc. ... ..	20.560,98
Ingresos que han efectuado en el Banco de España en 1945 las Sociedades extinguidas ... ..	193.257,41	Existencia en 31 de diciembre de 1945 ... ..	5.229.551,22
Fondos ingresados en la Caja Central Militar hasta el 31 de diciembre de 1945 ... ..	218.819,21		
Ingresos en el Banco de España por transferencias de Cueros hasta el 31 de diciembre de 1945 ... ..	3.219.041,29		
Ingresos en el Banco de España por intereses de valores mobiliarios que corresponden a año 1945 ... ..	53.204,10		
Ingresos en metálico en la Caja de esta Asociación hasta el 31 de diciembre de 1945 ... ..	58.705,44		
Ingresos efectuados en esta Caja por saldo de Sociedades antiguas ... ..	7324,72		
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas ... ..	28.100,00		
<b>Total ... ..</b>	<b>9.351.858,70</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>9.351.858,70</b>

## DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En Caja y Bancos en 31 de diciembre de 1945 ... ..	461.943,06
Banco de España en 31 de diciembre de 1945 ... ..	832.853,10
Valores mobiliarios en 31 de diciembre de 1945 ... ..	3.851.000,00
Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1945 ... ..	56.255,06
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas ... ..	28.100,00
<b>Total ... ..</b>	<b>5.229.551,22</b>

Nota.—Gran parte de los ingresos correspondientes a cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 1945, que, aproximadamente, ascienden a 248.750 pesetas, no aparecen en el presente Balance por no haberlos ingresado los Cueros en c/c. del Banco de España hasta enero y febrero de 1946.

Madrid 31 de diciembre de 1945.—El Capitán pagador, *Niceto Echeverría Aizpuru*.—Interviene: El Capitán interventor, *Maximiliano Amara*.—V.º B.º: El Teniente Coronel Jefe Administrativo, *Juan Navarro*.

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 28 del actual, a las 10.30 horas en primera convocatoria, en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de julio y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tableros del Hospital Militar de esta Plaza; Clínica Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de esta Ciudad e Ibiza y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar), se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días de nueva a doce de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 1946.

Núm. 4.847

P. I—1

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Subasta

A las nueve horas del día 28 del actual, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 76, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

21.661 kilos de lana colchonera para jefes y oficiales.

695 camisas para tropa.

40.577 kilos de lana colchonera para tropa.

6.722 servilletas para tropa.

1.122 orinales de cama para tropa.

4.818 toallas de tropa.

42.958,20 metros de tela blanca de un metro.

5.550,25 metros de paño azul de 1,40 metros.

40.622,28 metros de tela blanca de 1,34 metros.

Para el servicio de Hospitales, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los mismos precios fijados y los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército de 31 de marzo y «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 6 de abril, ambos del año en curso.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 24.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1946.

Núm. 4.849

P. I—1

## HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Necesitando adquirir este Hospital, para la instalación del nuevo Parque de Desinfección y Desinsectación, el material siguiente:

Un generador de vapor con su grupo de alimentación y colector.

Un depósito acumulador y preparador de agua caliente para 4.000 litros.

Una estufa de desinfección para ropas y efectos.

Dos estufas de desinfección para utensilios de platería.

Dos dotámenes para sendas cámaras de desinsectación.

Dos aparatos claudicizadores.

Dos caretas antigás.

Una máquina de planchar.

Ocho sillones de platería metálicos.

Ocho mesitas murales.

Dos mesas de despacho.

Dos sillones de despacho.

Catorce bancos, tuberías, accesorios, etcétera.

Se pone en conocimiento de quien pueda interesar, que el día 15 de julio próximo se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento a las doce horas para acordar su adjudicación.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en el citado Establecimiento todos los días laborables, y a las horas hábiles de oficina, las cuales no se publican por su mucha extensión.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (*Colectión Legislativa* núm. 14), y demás disposiciones complementarias. El precio de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ... y en su nombre y representación, Don ..., doncellado en ..., calle de ... núm. ... enterado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, para la adquisición de diverso material, con destino al Parque de Desinfección y Desinsectación, así como de los pliegos de condiciones, a cuyo cumplimiento de com-

prometo, ofrezco el siguiente material a los siguientes precios (indíquese la cantidad en número y letra, por pesetas y céntimos).

Burgos, 13 de junio de 1946.

Núm. 4.853

P. I—1

## REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE SAGUNTO NUM. 7

Necesitando adquirir este Cuerpore treinta y ocho (38) equipos de gala para montura, de señores Jefes y Oficiales, compuestos de brida de charol negro con h. bilaje dorado a fuego, p. cho petral, rienda y falsa rienda, llevando el hebillaje al emblema del Ejército de Tierra, manilla de paño caqui con galón dorado de cinco centímetros ancho, con emblema del arma bordado en hilo de oro y a mano, cubrepistola del mismo paño con el emblema del Ejército de Tierra, de hilo de oro y a mano y galón dorado del mismo ancho.

Se hace público por el presente anuncio para que cuantos industriales lo deseen formulen sus ofertas por escrito al Teniente coronel Mayor del mismo, hasta el día 3 del mes de julio próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, entendiéndose que el citado material será puesto en el Almacén del Cuerpo.

S. villa, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.848

P. I—1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Precisando contratar este Parque a elaboración de las raciones de pan necesarias para las fuerzas del Ejército que guardan con los sectores en las plazas de Pola d. Laviana, Cangas del Narcea, San Antolín de Ibañ, Collado, Mier. s. Pravia y Avilés, durante el segundo semestre del año actual, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los industriales que deseen presentar ofertas puedan realizarlo todos los días laborables en la Secretaría del Establecimiento, sito en la calle de Doctor Casal, núm. 4, 3.º B, hasta las doce horas del día 22 del actual, en que se hará la adjudicación provisional.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en este Parque.

Las ofertas han de venir debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en sitio visible «Para el concurso de pan».

Los gastos de publicación serán satisfechos a pro rata entre los adjudicatarios.

Oviedo, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.850

P. 1-1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA**

Debiendo adquirir este Parque las cantidades de paja pienso, leña y carbón vegetal necesarios al mismo y a sus Depósitos, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 30 del actual presenten

por este Establecimiento, donde quedan expuestas las cantidades de artículos necesarios y las condiciones que regirán en la compra. Las ofertas se harán en sobre cerrado, dirigido al Coronel Director, con indicación de que son para el concurso anunciado.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de junio de 1946.

Núm. 4.854

P. 1-1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA**

Hasta las doce horas del día 22 del actual, se admiten ofertas para la compra por posición directa y libre de dieciséis reses vacunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento,

donde podrán ser examinados por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece.

Será de cuenta de los adjudicatarios el abono de presente anuncio Ceuta, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.851

P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA**

Debiendo adquirir este Hospital Militar ocho reses de vacas, se admiten ofertas en esta Administración hasta el día anterior de la reunión, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios. La Junta se reunirá el día 23 del presente mes en primera convocatoria y el día 25 en segunda. Madrid, 13 de junio de 1946.

Núm. 4.852

P. 1-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**AVISOS**

**AVISO**

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta, ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1946 (el) (D. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencias o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuando reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

**A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION**

En vez de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los gastos postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que acompañan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION